



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA** **N° 181-2022-UNIFSLB/CO**

Bagua, 17 de noviembre de 2022.

### **VISTO:**

El Oficio N° 854-2022-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 21 de octubre de 2022, Oficio N° 100-2022-UNIFSLB/CO/VPA/URRA de fecha 20 de octubre de 2022, Acta de Sesión Extraordinaria N°29-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 26 de octubre del 2022, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N°. 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: "emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, mediante Oficio N°100-2022-UNIFSLB/CO/VPA/URAA de fecha 20 de octubre de 2022, el Jefe (e) Unidad de Registro y Archivos Académicos remite al despacho de Vicepresidencia Académica el Registro de Orden de mérito del primer y segundo puesto de las carreras profesionales: Biotecnología, Ingeniería Civil y Negocios Globales;

Que, mediante Oficio N° 854-2022-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 21 de octubre de 2022, el Vicepresidente Académico, remite al despacho de presidencia la relación de estudiantes por orden de mérito del primer y segundo puesto con promedio acumulativo del noveno ciclo de las tres carreras profesionales: Biotecnología, Ingeniería Civil y Negocios Globales de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, situación que amerita expedir el acto resolutorio pertinente;

Que, la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, tiene como política de incentivos, reconocer a estudiantes, docentes y servidores administrativos, el esfuerzo extraordinario e invaluable, adicional a sus funciones, que se realicen en pro del cumplimiento de los objetivos institucionales de esta Casa Superior de Estudios, por lo que se tiene a bien emitir acto administrativo a través del cual se brinde reconocimiento y felicitación a los docentes nombrados y contratados de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, por los méritos antes descritos;



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA** **N° 181-2022-UNIFSLB/CO**

Bagua, 17 de noviembre de 2022.

Que, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 029-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 26 de octubre del 2022, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, por Unanimidad acordó: **EXPRESAR** la Felicitación y Reconocimiento al estudiante **MENDOZA MEDINA SEGUNDO ALEJANDRO**, en Reconocimiento a su Rendimiento Académico en la Carrera Profesional de Administración de Biotecnología ocupando el Segundo Puesto en el IX Ciclo con promedio acumulativo durante el semestre académico 2022-I; por lo que se procede a emitir el presente acto Resolutivo;

Que, mediante Memorándum N° 0259-2022-UNIFSLB-CO/P de fecha 16 de noviembre de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora encarga la Oficina de Secretaría General al Mg. CPC. LIBERATO ROMAN ELGUERA – Director General de Administración, por los días 16 (medio día) al 18 de noviembre del presente año, con las responsabilidades inherentes al cargo;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **EXPRESAR** la Felicitación y Reconocimiento al estudiante **MENDOZA MEDINA SEGUNDO ALEJANDRO**, en Reconocimiento a su Rendimiento Académico en la Carrera Profesional de Administración de Biotecnología ocupando el Segundo Puesto en el IX Ciclo con promedio acumulativo durante el semestre académico 2022-I.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE;**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
.....  
**Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
.....  
**Abog. José del Carmen Martos Vilchez**  
SECRETARIO GENERAL  
CAL. N° 29638